

**CONTRATO DE PATROCINIO ENTRE EL C.D. CICLISTA  
ARLANZÓN Y LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA  
PROVINCIA DE BURGOS, PARA EL PATROCINIO DEL EQUIPO  
CICLISTA BURGOS BH**

En Burgos, a 21 de julio de 2021

## **REUNIDOS**

De una parte, D. Julio Andrés Izquierdo, con D.N.I. 13.096.237-Z, en nombre y representación de la Entidad Deportiva C.D. CICLISTA ARLANZÓN (en adelante el adjudicatario), con C.I.F. G-09489741, domiciliada en Burgos, en la Avda. de la Industria s/n, Apto. de correos nº 5035, 09003, en calidad de Presidente de la Junta Directiva según los estatutos de la misma y en base a las atribuciones que le han sido concedidas.

Y de otra, D. Lorenzo Rodríguez Pérez con D.N.I. 13.118.652-G, en nombre y representación de la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (en adelante SODEBUR), con C.I.F. A-09492182, domiciliada en Burgos, en el Paseo del Espolón nº 34 09003, en calidad de Presidente del Consejo de Administración y en base a las atribuciones que le han sido concedidas por la misma.

## **COMPARECEN**

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente Contrato.

## **EXPONEN**

Que el C.D. CICLISTA ARLANZÓN es una asociación privada sin ánimo de lucro con personalidad jurídica y capacidad de obrar, cuyo objeto principal es la práctica del ciclismo. Se constituyó el día 02 de abril de 2008 con arreglo a la Ley 2/2003 de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León, al Decreto 39/2005 de 12 de mayo, de Entidades Deportivas de Castilla y León, a la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación y se rige por lo dispuesto en las mismas y en el resto de legislación deportiva vigente, así como en lo establecido en sus estatutos.

QUE el C.D. CICLISTA ARLANZÓN, bajo el nombre de BURGOS BH, único equipo ciclista internacional de la provincia de Burgos, cuenta con una trayectoria de 35 años y desde el año 2006 ha disputado la liga Continental Profesional ELITE UCI, y desde la temporada 2020

con inicio el 1 de enero de 2020 está en la categoría UCI Pro Team, lo que permitirá participar en las competiciones más importantes a nivel nacional e internacional entre ellas, en la Vuelta ciclista a España 2021.

Que la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (SODEBUR), es un ente instrumental de la Diputación Provincial de Burgos, con un capital 100% perteneciente a la misma, tiene como misión fundamental la de promover el desarrollo económico y social de la provincia de Burgos, a través del establecimiento de medidas que dinamicen el crecimiento y el progreso de nuestro territorio.

Que entre las encomiendas que desde la Diputación se han trasladado a SODEBUR, se encuentran las de la realización de actos encaminados al desarrollo e incremento del turismo en el ámbito provincial y difundir y promover la imagen de Burgos y de su medio rural. Para la Diputación de Burgos, esta área es un sector estratégico que contribuye al crecimiento y un factor clave para el avance rural y económico, así como para la generación de empleo.

Que SODEBUR tiene enumerada la documentación que tiene que contener el expediente previo a la legalización del mismo. Que la comisión formada al efecto, ya ha emitido un Informe Favorable, con fecha 15 de abril de 2021, de la justificación de los aspectos que desarrollan el presente contrato, recogidos, en el Informe Técnico justificativo correspondiente. El Expediente de esta contratación, fue informado por Secretaría General y por Intervención de Diputación de Burgos y el gasto fue aprobado por el Presidente del Consejo de Administración de SODEBUR el 14 de mayo de 2021.

Que la adjudicación del Contrato de Patrocinio mediante Procedimiento negociado sin publicidad, a través de la PLACSP, fue acordada por el Consejo de Administración de SODEBUR con fecha 16 de julio de 2021.

En su virtud, ambas partes otorgan las siguientes

#### **ESTIPULACIONES:**

**Primera.-** D. Julio Andrés Izquierdo, en la representación que ostenta, se compromete a la realización de la promoción de la provincia de Burgos como destino turístico a través de la marca "Provincia de Burgos, origen y destino" mediante el equipo deportivo profesional BURGOS BH, según las condiciones y compromisos adquiridos en su oferta FINAL y con estricta sujeción al presente Contrato, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, elaborados al efecto, manifestando su conformidad con los

mismos, y atendiendo, en todo caso, para el cumplimiento de las condiciones contractuales a las directrices de SODEBUR.

**Segunda.-** El precio del Contrato de Patrocinio asciende a **700.000,00€**, (*donde 578.512.40€ corresponden al importe bruto y 121.487,60€ al 21% de IVA*), importe de la adjudicación, cantidad que se considera suficiente para el desarrollo de las actividades previstas y en línea con los actuales precios de mercado, quedando incluidos dentro de este importe, los gastos que requieran los trabajos objeto de la contratación, los medios técnicos y auxiliares, los gastos de personal, el beneficio industrial y todas las cuotas y sus eventuales recargos correspondientes a los tributos que puedan devengarse, así como cualquier otro coste que se genere. Durante el desarrollo de los trabajos, no se aceptarán ni revisiones de precios ni modificaciones.

**Tercera.-** Una vez finalizado el trabajo contratado y acreditado su correcto cumplimiento, mediante la **documentación justificativa** indicada en la cláusula 4ª del Pliego de prescripciones Técnicas que rigen la contratación, SODEBUR solicitará al adjudicatario la emisión de la correspondiente factura, debiendo emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes, la numeración seriada, fecha de expedición, descripción detallada de los trabajos realizados, N.I.F. del expedidor y destinatario y el I.V.A. repercutido.

SODEBUR realizará la liquidación del importe contratado en **4 pagos durante las dos anualidades de contrato**, de acuerdo al calendario establecido en la cláusula 3ª del Pliego de prescripciones Técnicas que rigen la contratación, mediante la correspondiente transferencia a la cuenta corriente del adjudicatario, indicada en la *Ficha de Alta de datos bancarios*, que adjuntará a la factura.

**Cuarta.-** El plazo de ejecución del Contrato de Patrocinio será del 01/01/2021 hasta el 31/12/2022.

**Quinta.-** El presente Contrato de Patrocinio se entiende convenido a riesgo y ventura del adjudicatario, al que podrán serle aplicadas las sanciones que correspondan.

**Sexta.-** Se establecen como obligaciones esenciales del contrato, el cumplimiento de la obligación principal así como todas las condiciones de ejecución establecidas en la cláusula 2ª del Pliego de prescripciones Técnicas que rigen la contratación.

**Séptima.-** El adjudicatario presta su conformidad al mismo, con sometimiento a la jurisdicción civil con sede en Burgos, para cualquier cuestión relativa a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En lo no previsto en el presente Contrato de Patrocinio, así como en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas objeto del mismo, regirán las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y en el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; y las demás disposiciones dictadas en materia de Contratos de la Administración Local. En último término, se estará a lo dispuesto en las normas de Derecho Común.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato electrónicamente el día señalado en el sellado de tiempo de las firmas digitales de cada parte.

**Fdo. D. Lorenzo Rodríguez Pérez**  
*Presidente Consejo Administración*  
SODEBUR

**Fdo. D. Julio Andrés Izquierdo**  
*Presidente*  
*Club Deportivo Ciclista Arlanzón*